

SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 05

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, IX y XV, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 8 fracción VII y 20 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en la mar; en tal virtud, tiene la necesidad de contar con aeronaves de Ala Móvil para desarrollar operaciones para garantizar la seguridad y vigilancia en el ámbito de su competencia, acciones que realiza en contra del narcotráfico, pesca ilícita, tráfico ilegal de armas y de personas, antiterrorismo, contraterrorismo y apoyo a la población civil en zonas y casos de desastre;

Que por Acuerdo Secretarial número 091 del tres de junio del año dos mil tres, se dispuso la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, siendo las de transporte los aviones o helicópteros diseñados para el traslado de personal, abastecimientos, materiales, evacuación de heridos y otras funciones logísticas y su matrícula se integra con series alfanuméricas compuestas para unidades de Ala Móvil, las dos primeras "AM" que indican su pertenencia a la Institución, la tercera "H" lo identifica como helicóptero y la cuarta (T) el tipo de aeronave (transporte) con la serie 200;

Continúa hoja dos...



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 05

-HOJA DOS-

Que mediante Acuerdo Secretarial número 070 del veintiocho de junio del año dos mil doce, se creó el Sexto Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte con sede en La Paz, Baja California Sur, dependiendo orgánicamente de la Base Aeronaval de La Paz y considerando se integre con tres helicópteros,

Que la Secretaría de Marina-Armada de México, adquirió mediante arrendamiento financiero de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez, a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., tres helicópteros EC-725 "COUGAR", habiendo recibido los dos restantes una vez que se les efectuaron satisfactoriamente las pruebas de verificación de las condiciones físicas, técnicas y operacionales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, los Helicópteros Tipo EC-725 "COUGAR", series 2837 y 2845, causan alta en el servicio activo de la Armada de México, designándosele como a continuación se indica:

Tipo: Aeronave de Transporte.
Clase: EC-725 "COUGAR".
Serie: 2837
Matrícula: AMHT-231

Tipo: Aeronave de Transporte.
Clase: EC-725 "COUGAR".
Serie: 2845
Matrícula: AMHT-232

Segundo. Los Helicópteros Tipo EC-725 "COUGAR", matrículas AMHT-231 y AMHT-232, quedan adscritos al Sexto Escuadrón de Ala Móvil de Exploración y Transporte, con sede en La Paz, Baja California Sur, dependiendo orgánicamente del mismo, estando sujetos a los cambios de adscripción que las necesidades del servicio requieran.

Tercero. Los Helicópteros Tipo EC-725 "COUGAR", matrículas AMHT-231 y AMHT-232, tendrán como misión realizar operaciones de transporte, para que en ejercicio de las atribuciones de esta Institución efectúen actividades inherentes al servicio.

Continúa hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 05

HOJA TRES-

Cuarto. La Base Aeronaval de La Paz, coordinará con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la elaboración de la propuesta de modificación de su estructura orgánica y la actualización de sus Manuales de Organización y de Procedimientos; así mismo gestionará con la Dirección General Adjunta de Control de Personal, las modificaciones de su planilla orgánica.

Quinto. La operación, conservación y mantenimiento de los Helicópteros Tipo EC-725 "COUGAR", matrículas AMHT-231 y AMHT-232, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil trece.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA